



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 60 del Decreto Ley 1/2025, de 5 de junio, de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia y con relación a la consulta pública previa realizada sobre el **Proyecto de decreto de constitución y funcionamiento de las Juntas Rectoras de Parques Regionales y Reservas Naturales**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 19/05/2026 al 08/06/2026, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación, se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 2 individuales | 2 entidades
- **Nº de aportaciones:** 12
 - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

APORTACIONES INDIVIDUALES

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Está muy bien, actualmente los propietarios privados siendo los que aportan el 90% del parque de Calblanque apenas tiene una pequeña representación formal, y ninguna decisión sobre el parque. Siendo algo impuesto y no voluntario.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Teniendo en cuenta el caos administrativo que mantiene la administración sin el plan rector de uso y gestión terminado, ni el plan de acción socioeconómico, 30 años después, como que se deben terminar algunas cosas antes.

c) Los objetivos de la norma.

Dada la infrarrepresentación de los propietarios que son los que aportan sus ahorros de generaciones, la norma se queda muy escasa, y aporta demasiada representación a personas que no aportan nada a los espacios protegidos, ni bienes ni fondos.



d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Dividir la junta rectora entre los que aportan sus bienes, y otro tipo de juntas informativas para aquellos ajenos a los espacios protegidos como los grupos ecologistas, asociaciones, sindicatos, comunidades de dibujantes, deportistas, en fin usuarios de los bienes privados ajenos.

APORTACIONES DE ENTIDADES

ESCALADA SOSTENIBLE REGIÓN DE MURCIA

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

"Coincidimos plenamente con el diagnóstico de la Administración, especialmente en lo relativo a la representación desigual. El actual Decreto de 1994 no refleja la realidad social de los espacios protegidos, donde el uso público y las actividades recreativo-deportivas (como la escalada) han pasado de ser marginales a ser actores clave en la conservación y la economía local. La falta de un mecanismo sistemático para que colectivos de deportistas participen en la toma de decisiones genera una brecha en la gestión que este nuevo Decreto debe subsanar.

Desde nuestra perspectiva, observamos que sectores clave en la gestión del uso público carecen de una voz sistemática. Esta falta de representación impide que el conocimiento técnico de colectivos que operan diariamente en el terreno se integre en la mejora de la estructura de gestión de los Parques Regionales. Escalada Sostenible Región de Murcia busca ser un colaborador activo en la conservación, no solo un usuario del espacio."

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

"La reforma es estrictamente necesaria.

Es el momento de integrar la gestión ambiental con la realidad del deporte sostenible, garantizando que las Juntas Rectoras sean órganos de gobernanza modernos que respondan a los nuevos retos de convivencia entre protección y uso público.

Es oportuno, por tanto, que la norma garantice una mejor participación institucional que refleje esta nueva realidad social."

c) Los objetivos de la norma.

"Los objetivos de ""fomentar una participación equilibrada"" y ""garantizar una representación más amplia y diversa"" son adecuados.

No obstante, para que sean realmente suficientes, el nuevo articulado debe concretar cómo se integrarán los sectores sociales vinculados al uso público.

Proponemos que se considere específicamente al sector del deporte de montaña sostenible como un agente social esencial para alcanzar el objetivo de transparencia e inclusión propuesto en la memoria.

Igualmente, para que sea realmente efectivo, el nuevo decreto debería contemplar mecanismos de participación técnica para asociaciones como la nuestra. Solo mediante la inclusión de agentes sociales comprometidos con la sostenibilidad se logrará una verdadera modernización de las Juntas Rectoras que asegure la eficacia en la toma de decisiones."

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La estructura y composición de las Juntas Rectoras debe estar blindada por una norma con rango de Decreto para garantizar la seguridad jurídica de todos los actores implicados, incluyendo a las asociaciones que, como la nuestra, buscan un canal de comunicación fluido y sistemático con el órgano gestor de Medio Natural.

NUEVA TIERRA ESCUELA UNIVERSAL - ASOCIACIÓN VECINOS, USUARIOS Y HEREDEROS DE LA TIERRA

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

"No menciona o define problemas.

El transcurso de 18 años sin cambios es siempre una buena señal.

El texto menciona:

Además, debido a las limitaciones derivadas la situación económica actual y a su impacto en las estructuras administrativas, conviene concentrar los trabajos reduciendo el número de reuniones obligatorias de los órganos.

R: Sería interesante conocer los detalles referidos. La reducción de reuniones en ningún caso es una solución coherente. Las reuniones son la forma de estar en contacto con la realidad de un desarrollo coordinado. NO SE APRUEBA, NO SE ENCUENTRA JUSTIFICACIÓN A REDUCIR EL NUMERO DE REUNIONES.

TEXTO:

Resulta, por tanto, procedente adecuar la composición de las Juntas Rectoras de Espacios Naturales Protegidos y también la actualización de sus funciones y el régimen de convocatorias, incorporando la nueva denominación de las Consejerías representadas en este órgano que han resultado afectadas por las sucesivas reorganizaciones departamentales, contemplando igualmente que para futuros cambios organizativos no se requiera la modificación de la disposición.



R: No es ejemplo de transparencia. En qué consiste la actualización de las funciones, de quienes?

Para que para futuros cambios no se requiera modificación, hay que empezar por respetar la Ley que da origen al reglamento.

Ningún cambio parece justificado, parece pretender privatizar LO PUBLICO.

No consentimos, no hay justificación aportada."

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

"NO.

Parece oportuna por intereses que no se han aclarado."

c) Los objetivos de la norma.

"No habiendo mencionado los problemas, los cambios parecen estratégicos, no precisamente de protección del medioambiente. Esperamos recibir información más concreta para comprender la necesidad de los cambios propuestos.

Con lo leído, entendemos que la mejor protección medioambiental es no modificar La Ley."

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

"Respetar la Ley tal y como está, original y constitucionalmente.

Para resolver hay que conocer las cuestiones que necesitan solución. El medioambiente es vital para todos, comprender las medidas que puedan afectarnos a todos es también vital para dar una respuesta coherente.

Gracias por aportar la información necesaria para que este proceso sea transparente."